



El Secretario Técnico

RESOLUCIÓN Nº 1405/2010, de 13 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan elecciones parciales al Claustro Universitario, de cuatro representantes por el Sector de Profesores Funcionarios Doctores y de siete representantes por el Sector de Profesores Funcionarios no Doctores y Personal Docente e Investigador Contratado.

Por Resolución 1637/2007, de 13 de noviembre, se convocaron las últimas elecciones al Claustro Universitario para todos los sectores, cuyo mandato tiene una duración de cuatro años, a excepción de los representantes de estudiantes, que se renovarían cada dos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra y 29 del Reglamento Electoral, en dicho proceso electoral se eligieron a los 81 representantes del Sector de Profesores Funcionarios Doctores y a los 27 representantes del Sector de Profesores Funcionarios no Doctores y Contratados, resultando elegidos en este último Sector, de conformidad con la distribución proporcional establecida en los preceptos citados, 2 representantes de los Profesores Funcionarios no Doctores y 25 representantes del Personal Docente Contratado.

El artículo 52 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra establece en su apartado 1 las causas de cese de los miembros de los órganos colegiados de la Universidad Pública de Navarra, estableciendo en su apartado 2 que *cuando cese un representante no estudiantil en sus funciones, será sustituido por el siguiente miembro más votado en las elecciones en que fueron elegidos. En el caso de no poder seguirse este procedimiento, se convocarán elecciones parciales para cubrir la vacante. En ambos casos su mandato durará hasta la finalización del mandato que hubiera correspondido al representante sustituido*

Entre los representantes elegidos por los dos Sectores mencionados han cesado por las causas previstas en el artículo 52.1 de los Estatutos, cuatro representantes del Sector de Profesores Funcionarios Doctores y siete representantes del Personal Docente Contratado del Sector de Profesores Funcionarios no Doctores y Contratados, sin que en ninguno de estos Sectores exista una relación de candidatos a efectos de la sustitución prevista en el apartado 2 de este artículo, por lo que procede convocar elecciones parciales para cubrir estas vacantes.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Reglamento Electoral de la Universidad, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 40 de los Estatutos de la Universidad

HE RESUELTO:

Primero.- Convocar elecciones parciales al Claustro Universitario para cubrir las vacantes de cuatro representantes por el Sector de Profesores Funcionarios Doctores y de siete representantes del Personal Docente Contratado por el Sector de Profesores Funcionarios no Doctores y Personal Docente e Investigador Contratado. Las elecciones se celebrarán el martes, **16 de noviembre de 2010**. La jornada electoral durará, sin interrupción, desde las 10 hasta las 18 horas.

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 52 de los Estatutos y 31.3 del Reglamento Electoral de la Universidad Pública de Navarra, el mandato de los once

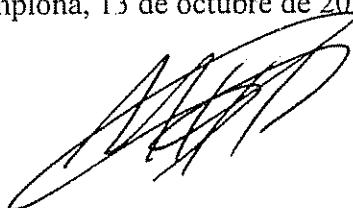
representantes del Claustro que resulten elegidos en este proceso durará hasta la finalización del mandato que hubiera correspondido a los representantes a los que sustituyen y que fueron elegidos en la convocatoria de elecciones a claustro universitario para todos los sectores aprobada por Resolución 1637/2007, de 13 de noviembre, del Rector.

Tercero.- La campaña electoral se iniciará a las cero horas del viernes, 5 de noviembre de 2010, y finalizará a las veinticuatro horas del domingo, 14 de noviembre de 2010.

Cuarto.- La organización, control, proclamación de resultados y resolución de las impugnaciones corresponderá a la Junta Electoral de la Universidad.

Quinto.- Las elecciones convocadas se registrarán por Calendario Electoral que figura como Anexo y por el Reglamento Electoral de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003.

Pamplona, 13 de octubre de 2010.



Julio Lafuente López
RECTOR